



Resolución Ministerial

N° 334-2015-MC

Lima, 18 SET. 2015

Visto, el Memorándum N° 575-2015-VMPCIC/MC del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-DE, se declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la ejecución y desarrollo de un Complejo Cultural en el terreno de propiedad del Estado peruano denominado "El Chinchorro", ubicado en la ciudad de Arica, provincia de Arica, región de Arica y Parinacota, en la República de Chile; autorizando a los Ministros de Relaciones Exteriores, Defensa y Cultura a emitir las disposiciones que resulten necesarias para su cumplimiento;

Que, con Memorándum N° 575-2015-VMPCIC/MC de fecha 17 de setiembre de 2015, el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales hace de conocimiento que el arquitecto Miguel Angel Barrientos Benites, Asesor en Gestión de Proyectos, viajará en comisión de servicios del 20 al 22 de setiembre a la ciudad de Arica, República de Chile, con motivo de la visita de los arquitectos consultores encargados de la elaboración del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los servicios de interpretación cultural mediante la creación del Complejo Cultural en el terreno denominado El Chinchorro";

Que, en ese sentido se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del arquitecto Miguel Angel Barrientos Benites, Asesor en Gestión de Proyectos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del 20 al 22 de setiembre de 2015, a la ciudad de Arica, República de Chile;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente";



Que, el presente viaje no irrogará gasto para el Estado;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Miguel Angel Barrientos Benites, Asesor en Gestión de Proyectos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del 20 al 22 de setiembre de 2015, a la ciudad de Arica, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquier sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario deberá presentar ante la Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

